



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0247-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 26 de setiembre de 2023.

**VISTO:**

El Oficio N° 234-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 12 de setiembre de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Catorce (14), de fecha 22 de setiembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria.*

Que, en el artículo 48° del mismo cuerpo normativo establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2023-UNIFSLB/P, de fecha 12 de julio de 2023, se aprobó las Bases para el Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado (2023-I) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Oficio N° 234-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación, hace llegar los resultados finales y ganadores del concurso de financiamiento de tesis de pregrado (2023-I) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista  
Bagua, ..... 26 SEP. 2023 .....

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0247-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 26 de setiembre de 2023.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Catorce (14), de fecha 22 de setiembre de 2023, aprueba los resultados finales del Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado (2023-I) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y declara como ganadores a tres (03) proyectos en el Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado (2023-I) de la UNIFSLB.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los resultados finales del Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado (2023-I) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** como ganadores del Concurso de Financiamiento de Tesis de Pregrado (2023-I) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a los siguientes proyectos:

N°	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	NOMBRE DEL ASESOR	TÍTULO DE PROYECTO	FACULTAD
1	Caroline Maricielo Paredes Coronel	Mg. Carlos Luis Lapa Zarate	Propuesta de módulo de vivienda Awajún de bambú para reducir el déficit habitacional en la comunidad de Tsuntsunsa Bagua	Ingenierías
2	José Guimen Villalobos Chinchay	Dra. Lizbet Maribel Córdova Rojas	Efectividad de la savia de la sangre de grado ( <i>Croton lechleri</i> ) como agente bactericida contra <i>Staphylococcus aureus</i> y <i>Streptococcus pyogenes</i>	Ciencias Naturales y Aplicadas
3	Maryori Sarain Castañeda Terrones	Dra. Lizbet Maribel Córdova Rojas	Actividad antimicrobiana del extracto de hojas de toronjil ( <i>Melissa Officinalis</i> ) frente a <i>Escherichia coli</i> y <i>Klebsiella Pneumoniae</i>	Ciencias Naturales y Aplicadas

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Vicepresidencia de Investigación  
Interesados  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
**Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista  
Bagua, .....2-6-SEP-2023.....  
  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
FEDATARIO

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520  
T: 041- 471005  
Bagua, Amazonas, Perú